



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,  
CON CARÁCTER ORDINARIO,  
EN FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2011**

**ASISTENTES**

**Presidente**

D. Ramón Marí Vila

**Concejales**

D<sup>a</sup>. María José Hernández Vila  
D. Josep Jesús Sánchez Galán  
D<sup>a</sup>. Coral Motoso Borja  
D. Ramón Tarazona Izquierdo  
D<sup>a</sup>. Ana Pérez Marí

**SECRETARIO**

D. Antonio Montiel Márquez

En el municipio de Albal, a veinticuatro de octubre de dos mil once, siendo las trece horas y diez minutos y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

**1. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.**

Auto nº 367/11 de 7 de octubre de 2011 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Valencia en el Procedimiento Ordinario 59/2011, sobre el recurso interpuesto por la representación de Futur Habitat, S.A. que acuerda estimar las alegaciones previas formuladas por el Ayuntamiento de Albal por estimar que el mismo compete a los Juzgados del orden Jurisdiccional Civil.

Los Señores Concejales se dan por enterados.

**2. APROBACIÓN, EN SU CASO, FACTURA Y ENDOSO DE LA MERCANTIL DIDACTIC SPORT, S.L. RELATIVA AL CONTRATO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.**

Vista la factura Nº 79210 de la empresa DIDACTIC SPORT, S.L. con CIF B98077852, relativa a "Servicios de actividades de contenido lúdico y complementario de las tareas escolares septiembre 2011" y que asciende a la cantidad de 7.921,00 euros así como la correspondiente solicitud de endoso que la misma empresa presenta.

Considerando el informe favorable de Intervención, respecto a la existencia de crédito adecuado y suficiente y órgano competente; que la factura está debidamente firmada por el técnico responsable así como por el concejal delegado del área.

Esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

**Primero.-** Aprobar la siguiente factura:

FECHA y Nº fra. Y Nº registro	CONTRATISTA	DESCRIPCION	IMPORTE
Nº fra: 79210 Nº reg.: 2011/2661	DIDACTIC SPORT, S.L. B98077852	Actividades de contenido lúdico y complementario de las tareas escolares- septiembre 2011	7.921,00 €

**Segundo.-** Tomar nota de los derechos de cobro derivados de la factura en favor de la entidad financiera CAJA RURAL DE TORRENT para su abono en la cuenta de la oficina 0037 Passeig l'Albereda 2 de Silla Nº 3118 0099 11 2010961429, a favor de la cual se deberá expedir el oportuno mandamiento de pago.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a las áreas de Intervención y Tesorería.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa DIDACTIC SPORT, S.L. y a la entidad financiera CAIXA RURAL DE TORRENT sucursal de Silla.

### 3. APROBACIÓN, EN SU CASO, FACTURA Y ENDOSO DE LA MERCANTIL VARESER, S.L. RELATIVA AL CONTRATO DE LIMPIEZA EN EDIFICIOS MUNICIPALES.

Vista la factura nº 2019-11 de la empresa VARESER con CIF B96534805, relativa a "Servicio de limpieza de edificios municipales de Albal durante el mes de septiembre de 2011" y que asciende a la cantidad de 22.786,20 euros, así como la correspondiente solicitud de endoso que la misma empresa presenta.

Considerando el informe favorable de Intervención respecto a la existencia de crédito adecuado y suficiente y órgano competente, que la factura está debidamente firmada por el técnico responsable así como por el concejal delegado del área.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda**:

**Primero.-** Aprobar la factura que a continuación se detalla:

FECHA, Nº fra. y Nº Registro	CONTRATISTA	DESCRIPCION	IMPORTE
30/09/2011 Nº fra: 2220/11 Nº reg:2011/2662	VARESER B96534805	Servicio de limpieza de edificios municipales durante el mes de septiembre	22.786,20 €

**Segundo.-** Tomar nota de los derechos de cobro derivados de la factura a favor de la entidad financiera Banco de Valencia, para su abono en la cuenta de la oficina sita en Avda. del Puerto nº 215 de Valencia nº 0093-0160-12-0041105566, a favor de la cual se deberá expedir el oportuno mandamiento de pago.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa VARESER y al Banco de Valencia, sucursal de la Avda. del Puerto nº 215 en Valencia.

**Cuarto.-** Dar traslado del mismo a los departamentos de Intervención y Tesorería a los efectos procedentes.

#### **4. APROBACIÓN, EN SU CASO, CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL A DISTANCIA (UNED) Y EL AYUNTAMIENTO DE ALBAL.**

Visto el Convenio de cooperación educativa entre la Universidad Nacional a distancia (UNED) y el Ayuntamiento de Albal.

Vista la propuesta del Concejal de Educación Josep Jesús Sánchez Galán de firma del Convenio de cooperación educativa entre la UNED y el Ayuntamiento.

Valorando la importancia de complementar la formación teórica con la formación práctica que ofrece el ejercicio profesional.

Atendiendo que la realización de prácticas no constituye vínculo laboral alguno, ni contraprestación económica y que existe cobertura de riesgos asumida por la UNED.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, viene en adoptar el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar el Convenio de cooperación educativa entre la Universidad Nacional a distancia (UNED) y el Ayuntamiento de Albal.

**Segundo.-** Facultar a la Alcaldía o Concejal delegado, a fin de que, en nombre del Ayuntamiento, proceda a la ejecución de lo acordado y le dé el impulso que corresponda, suscribiendo cuantos documentos sean precisos a tal fin.

**Tercero.-** Dar traslado al departamento de Bienestar Social a los efectos oportunos.

#### **5. DESPACHO EXTRAORDINARIO.**

Previa declaración de urgencia, conforme a lo prevenido en los artículos 83 y 113 del Reglamento de 28 de noviembre de 1986 (ROF), en relación con el artículo 47.3. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en todo caso, por el voto favorable adoptado por la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, acuerda declarar la urgencia de los asuntos no incluidos en el orden del día, y en consecuencia, se adoptan los siguientes acuerdos:

##### **5.1 DACIÓN DE CUENTA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TAXI EN EL MUNICIPIO.**

Se da cuenta de la prestación del servicio de taxi en el municipio para atender las necesidades de transporte de los ciudadanos.

La ubicación de la parada de taxis será entre los números 38 y 44 de la Avenida Corts Valencianes, visto que según informe de la Policía Local al respecto, no se aprecia molestias en dicha ubicación ni trastorno en el tráfico rodado.

## **5.2 APROBACIÓN, EN SU CASO, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN E INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE 70 STANDS, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, PARA LA X EDICIÓN DE LA FERIA DE SAN BLAS Y COMERCIO LOCAL.**

Vista la propuesta de la Concejal de Promoción Económica y Desarrollo Local y atendida la próxima celebración de la X edición del FERIA de San Blas y Comercio Local, y atendidos los siguientes **hechos**:

El 21 de enero de 2008 el Alcalde-Presidente de la Corporación, cumplidas las formalidades legales previstas para la adjudicación por procedimiento abierto, adjudicó el contrato de suministro de 90 stands, en régimen de alquiler, para la celebración de la VI Edición de la feria de San Blas y Comercio Local, a la empresa A. Saorin Montaje de Stands S.L. por importe de 37.100 euros, IVA incluido. La duración de dicho contrato era de un máximo de cuatro ediciones feriales, por lo que finalizó en la IX edición, celebrada en el año 2011.

Para la correcta y adecuada celebración de la X Edición de la feria de San Blas y Comercio Local los días 3, 4 y 5 de febrero de 2012 se hace necesario disponer de un número mínimo de 70 stands.

El presupuesto máximo de licitación ascendería a la cantidad de 27.118,64 euros y 4.881,36 euros en concepto de IVA al 18%.

Por el Departamento de Secretaría se han elaborado los Pliegos de Cláusulas Administrativas y los Pliegos Técnicos han sido elaborados por la Agencia de Empleo y Desarrollo Local.

El expediente se tramita como gasto anticipado, de conformidad con lo dispuesto en la Base 23 de las de ejecución del Presupuesto 2011 aprobadas por el Pleno de la Corporación y el artículo 94 de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP). El expediente de contratación podrá ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aún cuando su ejecución deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones Públicas sujetas a la LCSP, por lo que en este caso se someterá la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Visto que a tales hechos resultan de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

1. Artículo 9 de la LCSP, respecto de la consideración como contrato de suministro del que nos ocupa.
2. Artículo 67 y siguientes de la LCSP, respecto del procedimiento a seguir en la adjudicación del contrato.
3. Base 23 de ejecución del Presupuesto vigente.
4. Artículo 21.1 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, respecto de la competencia de la Alcaldía, delegada en esta Junta de Gobierno Local.

De conformidad con lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación del suministro de setenta stands en régimen de alquiler para la celebración de la décima edición de la Feria de San Blas y Comercio Local.

**Segundo.-** Aprobar asimismo los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que han de regir la licitación.

**Tercero.-** Aprobar la tramitación anticipada del expediente de gasto, con la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio 2012.

**Cuarto.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante las publicaciones y anuncios necesarios en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de edictos y página web municipal.

### **5.3 “ADJUDICACIÓN, EN SU CASO, CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE “PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES”**

Vista la necesidad de contratar un Servicio de Prevención de Riesgos Laborales Ajeno, y la adecuación del presupuesto del mismo, conforme lo dispuesto por los artículos 95 y 122.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), y atendidos los siguientes **hechos**:

1. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales establece en su artículo 32 la actuación preventiva de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, señalando expresamente que podrán prestar el servicio de prevención para las empresas a ellas asociadas.
2. El Ayuntamiento de Albal está asociado a FREMAP, Mutua de accidentes de trabajo enfermedades profesionales de la Seguridad Social, nº 61 para la cobertura de las contingencias de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales desde el 01/05/2004 con número de documento de asociación 04602346606.
3. Constituye el objeto del contrato las actividades de Servicio de Prevención Ajeno, en las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Aplicada, Vigilancia de la Salud para los centros de trabajo que se relacionan.
4. La relación de centros de trabajo objeto del contrato son: Ayuntamiento de Albal, centro polivalente, escuela permanente de adultos, casa de la cultura, almacén, cementerio, retén de policía, polideportivo de Santa Ana, polideportivo la Balaguera.
5. Se ha obtenido presupuesto de la Sociedad de prevención de FREMAP, S.L. El presupuesto para el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2.011 y el 31 de octubre de 2.012 para la prevención de los trabajadores del Ayuntamiento de Albal, desglosado, asciende a:

Importe Especialidades técnicas (impuestos indirectos no incluidos, 18% IVA)	4.594,42
Importe Vigilancia de la Salud (exento de impuestos indirectos)	7.786,31
<b>TOTAL + IVA</b>	<b>13.207,73 €</b>



6. FREMAP facturará en dos periodos: en noviembre de 2011 que incluirá el periodo del 01-11-2011 al 30-04-2012; en mayo de 2012 que incluirá el periodo del 01-05-2012 al 31-10-2012.
7. Existe consignación presupuestaria suficiente en la partida del 2011 "Administración General: Seguridad plan prevención de riesgos laborales" 235 9201 227010.
8. Para la parte del 2012, tratándose de la aprobación de un gasto anticipado, se condiciona la adjudicación a la existencia de consignación presupuestaria suficiente y previsión en la correspondiente partida presupuestaria del 2012.

A tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

1. Artículo 122.3 de la Ley 30/2007, de Contratos del sector Público (en adelante, LCSP), en cuanto a la consideración del contrato que nos ocupa como contrato menor de servicios, al ser de cuantía inferior a 18.000 €.
2. Artículo 94 de la LCSP, en cuanto a la aprobación del expediente.
3. Disposición Adicional Segunda de la LCSP, respecto de la competencia de la Alcaldía para la adjudicación del presente contrato, delegada en esta Junta de Gobierno Local.

En virtud de lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

**Primero.-** Adjudicar el contrato menor de servicios de "Prevención de Riesgos laborales", a Sociedad de Prevención de FREMAP, S.L. con CIF. nº B-84412683 por importe total del contrato de 13.207,73 euros, IVA incluido, por un periodo anual.

**Segundo.-** Una vez realizado el servicio, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

**Tercero.-** Dar traslado del presente Acuerdo a la mercantil interesada, así como a los Departamentos de Intervención, Contratación y Recursos Humanos a los efectos oportunos.

## 6. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon en modo alguno.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las trece horas y treinta minutos, de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

*Fdo.: Ramón Marí Vila*

*Fdo.: Antonio Montiel Márquez*